



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Renovación de Contratación de Licencias de uso de Zoom Business por Suscripción Anual para el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.**

Art. 1 - Nómina de Elementos a proveer.

**Renglón Único:** Renovación y ampliación de contratación de 200 (DOSCIENTOS) Licencias de uso Zoom Business con suscripción anual.

#### **Consideraciones Generales:**

El presente pliego tiene por objeto la continuidad de la contratación de la plataforma para reuniones virtuales Zoom Business en modalidad anual.

Por lo antes expuesto, en el presente renglón se solicitan 200 (doscientos) licencias de uso de la plataforma de videoconferencia Zoom, plan Business (<https://Zoom.us>), por un plazo de 12 (doce) meses, asegurando la continuidad de la operación de las cuentas actualmente en vigencia en este Poder Judicial, respetando tanto usuarios administradores como los usuarios miembros; debiendo preservar la configuración actual de las cuentas en uso asegurando la continuidad de cobertura de las mismas de manera transparente, permitiendo seguir contando con una aplicación que combine audio y video, reuniones en línea simples y mensajería grupal, que se ejecuten en diversos dispositivos, y en salas de conferencias equipadas a tal fin, teniendo en cuenta, además, que la misma priorice el cumplimiento, la privacidad, la seguridad y la protección, para su utilización en apoyatura a las diversas actividades desarrolladas por las unidades operativas del organismo, entre ellas:

- Reuniones de trabajo internas.
- Reuniones de funcionarios con diversos organismos.
- Audiencias civiles y penales.
- Presentaciones institucionales de diferentes funcionarios.
- Transmisiones en vivo, a través de canales

institucionales de streaming, de actividades dirigidas al público externo.

- Cursos y actividades del Centro de Capacitación.
- Conexión con otros miembros, internos y/o externos, desde cualquier dispositivo con cantidad de hasta 300 participantes y tiempo ilimitado.

Este Poder Judicial, posee 155 (ciento cincuenta y cinco) licencias, objeto de la presente renovación anual, con cobertura vigente hasta el 08/04/2026, por lo que se solicita al adjudicatario del presente pliego, realizar todas las tareas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de manera totalmente transparente para este Poder Judicial, sin tener que realizar ninguna modificación en el funcionamiento y almacenamiento de las cuentas y asimismo, adicionar las nuevas licencias solicitadas, llegando a un total de 200 (doscientos) licencias.

Se requiere, dentro de esta suscripción anual, que el oferente brinde 3 (tres) horas por mes de consultoría, en modalidad presencial en el Poder Judicial en ciudad de Santa Fe y/o ciudad de Rosario, para actualizaciones, capacitación y soporte, lo cual se coordinará oportunamente con los departamentos de infraestructura de la Secretaría de Informática.

Se debe contemplar, en caso de que el Poder Judicial, así lo requiriera, la solicitud de incorporación de hasta un 20 % más de licencias de uso de la plataforma de videoconferencia Zoom, plan Business (<https://Zoom.us>), dentro del plazo anual establecido por el presente Pliego, lo cual será informado con la debida antelación al adjudicatario, para que se realicen las gestiones correspondientes.

## **REQUISITOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES**

La solución a proveer deberá brindar las funcionalidades y los requisitos no funcionales mínimos, que se detallan a continuación:

### **Requerimientos funcionales:**

- Soporte de video y audio en alta definición (HD)



## **Poder Judicial**

- Gestión de Sala de Espera
- Manejo de esquema de presentación de video de los participantes, considerando, como mínimo:
  - Galería
  - Interlocutor con video fijo
  - Vista del hablante
- Soporte para Compartir Pantalla (escritorio o ventana)
- Programación de reuniones
- Grabación de video y audio en la nube -1 GB o más- o localmente por el anfitrión, en formatos estándar de video (por ejemplo, MP4), audio (como puede ser, M4A), y texto (chat)
- Mensajería instantánea grupal y/o uno-a-uno
- Gestión de Salas para Grupos de Participantes
- Pizarra de uso compartido
- Poder seleccionar a varias personas para que controlen las diapositivas durante una presentación, para permitir que los presentadores que no sean anfitriones puedan gestionar sus diapositivas
- *Administración de usuarios:* Permitir añadir usuarios de forma automática agregando un dominio asociado. Los usuarios no deberán poder habilitar una configuración, en el nivel de cuenta o grupo, si está deshabilitada o bloqueada. Admitir eliminar, desactivar o desvincular un usuario. Permitir establecer requisitos mínimos de contraseñas y, además, poder desbloquear la cuenta de usuarios (por ingreso inválido de contraseña varias veces o para cambiar su contraseña). Posibilitar añadir administradores y, también, usuarios con roles personalizados para colaborar en la administración de la cuenta de Zoom de la institución. Poder transferir la propiedad de la cuenta a un administrador de cuenta. Permitir añadir o invitar a otros usuarios a la cuenta de la institución.

- *Administración de Funciones:* Permitir deshabilitar y bloquear configuraciones para todos los usuarios de la cuenta; establecer grupos y deshabilitar configuraciones para un grupo de usuarios; limitar quién se une a reuniones; restringir con quién pueden chatear los usuarios
- Posibilidad de realizar la transmisión en vivo de una reunión a través de un canal de la plataforma YouTube.
- Funciones móviles para programar, iniciar, unirse y compartir pantallas en dispositivos móviles
- Brindar a los usuarios, ya sea en la oficina o mientras se desplazan, la posibilidad de transferir perfectamente una reunión del móvil al escritorio y de nuevo al móvil.
- Tener la opción de habilitar las actualizaciones automáticas en la configuración, para conseguir el acceso a las últimas características y correcciones de errores, que ayudarán a estar actualizados siempre.
- Con complementos gratuitos para poder programar reuniones directamente desde calendario de Outlook y/o calendario de Google.

#### **Requerimientos no funcionales:**

- Admitir hasta 300 participantes (conexiones de video/audio) en una misma reunión.
- Admitir la adopción del rol de anfitrión por al menos un participante una vez iniciada la reunión.
- Admitir más de un anfitrión por reunión.
- Cifrado por SSL y AES de 256 bits.
- Funcionamiento sobre sistemas operativos Windows 10 y superiores, MacOS, Linus, iOS, Android en todas versiones.
- Opción para el alojamiento de los datos de intercambio de contenido, video y voz en nube privada (compatibilidad con hipervisor ESXi en versiones actuales de mercado).



## **Poder Judicial**

- Asistencia técnica a ser prestada por el proveedor oferente para atender consultas o colaborar en la gestión de tickets de soporte.
- Mantener la administración del conjunto de licencias Zoom a través de la cuenta de correo que actualmente cumple esa función. Ella es: ***admlicenciasfe@justiciasantafe.gov.ar***

El producto se deberá proveer con tales características mínimas, instalado y en funcionamiento y en un todo de acuerdo con el Art. 2 del presente pliego.

El oferente deberá:

### **En general:**

\*\* Presentar junto con la oferta la descripción del proyecto, con detalles de procedimientos funcionales de puesta en marcha, los cuales deberán ser aprobados por este Poder Judicial antes de iniciar los mismos.

\*\* Ofrecer una solución que preste, como mínimo, el mismo servicio que ya se posee y cumplir idénticas o superiores funcionalidades de las ya adquiridas actualmente. No deberá haber cambios que degraden las prestaciones actuales.

\*\* Deberá garantizar la información de las reuniones y todo otro material generado y producido (documentos, presentaciones, audio y videos, otros componentes que correspondan) hasta el momento de la renovación de la suscripción, asegurando la total confidencialidad de la información manejada.

\*\* Durante el proceso de actualización de la suscripción deberá respetarse la aplicación de normas de seguridad física y lógica del Poder Judicial, de acuerdo a cada caso.

\*\* Deberá llevar a cabo todas las modificaciones, actualizaciones y adaptaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las licencias.

\*\* Proveer la documentación técnica y de operación del producto propuesto e instalaciones a realizar.

**Software:**

- Todo el software ofertado deberá poseer la funcionalidad de autenticación para definir perfiles que permitan diferentes tareas como ingresar al sistema, realizar configuraciones y grabaciones, visualización de los videos, documentos, presentaciones, etc..
- El soporte técnico y colaboración de parte del oferente, deberá comprender asistencia técnica para seteos y configuraciones, instalación y personalización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del producto.

**Duración del contrato:**

- El plazo es de doce (12) meses comenzando su vigencia el 08/04/2026 y hasta el 07/04/2027.
- Personal del Poder Judicial, procederá a realizar el control respectivo.

**Forma de Pago:**

Se deberá costear el precio unitario por licencia, precio total de las mismas, costo por las 3 (tres) horas de soporte mensual anualizadas y total de la oferta.

Con los bienes y servicios adjudicados, el Poder Judicial abonará el 100% del monto total adjudicado del Renglón Único, en oportunidad de otorgarse la conformidad definitiva por la instalación y puesta en funcionamiento del producto.

**Observaciones:**

\*\* Se deberá adjuntar junto con la oferta, folletos de la solución ofrecida, con características técnicas, asociada a la versión.

\*\* Se deberán proveer los complementos necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes del entorno.



## **Poder Judicial**

\*\* Se deberá incluir la asistencia y colaboración a los usuarios, para que puedan aprender a usar las funciones de los productos de Zoom y resolver dificultades en su uso o aplicación, sin considerar fallas de competencia estricta del fabricante. La misma deberá extenderse a las personas, en los lugares y horarios (dentro de los mencionados) que lo solicite la Corte Suprema de Justicia. Ésto en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente Pliego.

### **Art. 2 - Características Generales del producto solicitado.**

El producto ofertado deberá cumplir con el concepto de “ **TECNOLOGIA PROPIA**”, criterio estándar adoptado por este Poder Judicial en sus Licitaciones anteriores de Tecnología de la Información.

El concepto “**CON TECNOLOGIA PROPIA**” significa que la solución tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o empresa o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio, lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad con su entorno y, como existe la seguridad de que la solución ha pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además, sus módulos o complementos son desarrollados con herramientas de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (upgrade o actualización del procesador, actualización de desarrollos y/o software de base, drivers, bibliotecas, base de datos, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basada en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia. El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento o ampliación, etc. Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, los programas en el equipo original puedan ser procesados y actualizados, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el entorno tecnológico. Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente

y eficaz funcionamiento del producto ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema. **La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo, software de base, software aplicativo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento y rendimiento del producto ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización del producto que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros productos en uso como a sus posibilidades de expansión o mejoras.

Las características técnicas del producto que se oferte, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando software de desarrollo, versión, complementos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea, con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los productos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

**Los bienes incluidos en la oferta no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.**

### **Art. 3 - Soporte lógico (software) para el producto ofrecido.**

Los oferentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado con el requerimiento mínimo necesario de hardware -procesador, memoria y periféricos (disco rígido, CD-ROM etc.)- y software de base, a nivel de sistema operativo, drivers, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el oferente considere conveniente o que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos y para la puesta en marcha de la solución solicitada, deberá ser cotizado por la misma y será opción del Poder Judicial incluirlo, o no, en el contrato a celebrarse.



## **Poder Judicial**

El oferente deberá detallar toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, guía sobre descarga de instaladores y procedimiento de activación de las licencias, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

### **Art. 4 - Servicio técnico del producto ofrecido.**

El oferente deberá ofrecer un servicio de soporte técnico que brinde asistencia (telefónica o in situ) y colaboración, en el horario de 7:00 a 21:00 hs. de días hábiles, para el normal y correcto funcionamiento del producto que ofertare ante la utilización formal de la herramienta.

El servicio de apoyo requerido alcanzará a cualquier tipo de desperfecto, como ser: el servicio no funciona, el funcionamiento del servicio se ve gravemente reducido o hay un impacto crítico en el servicio debido a un error con la red o a otro problema de software, como así también en caso de necesidad de escalamiento de soporte requerido por problemas del fabricante. Los ejemplos incluyen fallos de los servicios de transmisión de Zoom o de funciones de software. Esta prestación será durante el plazo previsto para la suscripción y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado proporcionando los recursos necesarios para asistir y apoyar en las situaciones mencionadas y previendo los recursos adicionales y extraordinarios fuera del horario habitual, en la medida que sea razonablemente aplicable y no sean fallas del fabricante.

El servicio deberá prestarse sin que el Poder Judicial tenga que abonar gastos adicionales de traslado o movilidad de equipos o técnicos. El período de servicio se contará desde la fecha de recepción definitiva del producto, durante el cual el oferente asistirá y colaborará para el correcto funcionamiento del producto, como así también en la instalación de parches, actualizaciones y la disponibilidad de personal técnico para asistencia, sin cargo.

El oferente que resulte adjudicado, deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para atender los bienes

instalados, especificando: apellido y nombres; número de documento; número de teléfono y área de atención a cubrir en función del requerimiento. Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

#### **Art. 5 - Configuración e instalación física del producto - Recepción Provisoria.**

La instalación de la solución ofertada y todo requerimiento necesario para cumplir con la funcionalidad requerida en el presente pliego, deberá tener el apoyo y acompañamiento de la empresa adjudicataria, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes. Luego de finalizada dicha tarea de manera satisfactoria, se emitirá la **conformidad definitiva** del renglón.

#### **Art. 6 – Capacitación.**

El oferente deberá incluir en su presentación una capacitación básica para el personal técnico del Poder Judicial, la que debe abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos referidos a la solución ofrecida: - novedades de la plataforma – detalle de todas las variantes de uso de la plataforma; - conocer las mejores prácticas de uso; - descubrir las herramientas, accesorios útiles y el equipo necesario para optimización; - consejos para usar Zoom de manera segura; - resolución de problemas frecuentes; entre otros que considere relevantes. Esta actividad deberá ser con el aporte previo al comienzo de la misma de material de apoyo, el que estará destinado a cubrir los aspectos de formación y entrenamiento al personal técnico que operará la herramienta, en los lugares y horarios que lo solicite la Corte Suprema de Justicia, que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales y el acondicionamiento del espacio físico para tal fin, quedando a cargo del proveedor la provisión e instalación del software necesario para la capacitación.



## **Poder Judicial**

Cabe aclarar que el personal mencionado tiene conocimientos en el manejo de herramientas de tecnología de información y comunicaciones (TIC's), por lo que se deberá considerar principalmente un recorrido mostrando los aspectos salientes, según los mencionados en el párrafo anterior.

Lo requerido en este artículo se deberá cubrir con las horas solicitadas en el apartado "Consideraciones Generales" del Art. 1 del presente Pliego, según las necesidades de servicio; considerando el desarrollo de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este Poder Judicial.

### **Art. 7 - De las ofertas.**

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

El oferente deberá tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de la oferta que presente, tendrá que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Pliego.

En la oferta se deberá presentar por separado, como mínimo, los precios de cada licencia o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio expresado en pesos.

***Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para el renglón, el costo unitario de cada licencia, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor, y se deberá indicar, además, el valor total de la oferta.***

### **Art. 8 - Condiciones a reunir por los oferentes.**

#### **8.1 Antecedentes de los oferentes:**

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, licencias instaladas, sistemas diseñados y/o implantados, y soluciones similares a los ofertadas, en organizaciones y empresas del país, públicas o

privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de productos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente de la solución ofrecida.

**8.2** Equipos o productos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente soluciones iguales o similares a las ofertadas, indicando en la misma si, a juicio del oferente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento, prestación y a las características operativas del producto en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria de lo ofrecido, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

**8.3** Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los complementos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

## **Art. 9 - Pruebas y demostraciones.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del producto ofertado.

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento y calificar el funcionamiento y comportamiento de la solución, mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos



## **Poder Judicial**

efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento o resultados no satisfactorios.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación de la solución propuesta.

**En todos los casos, los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.**